

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00097, indicándose según que se allegaron respuestas de las siguientes entidades bancarias: Bancolombia, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco de Bogotá, Davivienda, Pichincha, y Banco Agrario.

De otro lado se indica que la Secretaria de Transito, registró la medida de embargo, y se observa en el certificado de tradición de la motocicleta que también tiene inscritos otros pendientes. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de julio de dos mil
veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 256

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00097

DEMANDANTE: HENRY LÓPEZ GIRALDO

DEMANDADO: JOSÉ ALBEIRO LOAIZA C.

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO**, las respuestas allegadas por las entidades bancarias Bancolombia, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco de Bogotá, Davivienda, Pichincha, y Banco Agrario, en las que se indica la procedencia de la medida cautelar decretada.

De otro lado, se ordena agregar y poner en conocimiento las respuestas enviadas por la secretaria de tránsito de esta municipalidad, advirtiendo que existen otras medidas cautelares inscritas en el certificado de tradición de la motocicleta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90440d38639f75c45e8dc0252a2075619d81bf506db7c272898df69fa79dd29a**

Documento generado en 25/07/2022 02:26:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Medellín, 16 de junio de 2022

Código interno Nro RL00421286 (favor citar al responder)

JUZGADO 4 PROMISCO MUNICIPAL CHINCHINA

Respuesta al Oficio No. 324

Rad: 0000000000020220009700

j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

CHINCHINA, CALDAS |

En atención a la solicitud del Señor(a)
LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Oficio N°: 324

Demandante HENRY LPEZ GIRALDO

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
JOS ALBEIRO LOAIZA C 1054992178	Cuenta Ahorros - - 9169	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Bogota D.C., 15 de Junio de 2022
EMB\7089\0002438208

Señores:

004 PROMISCUO MUNICIPAL CHINCHINA
Carrera 8 Calle 11 Esquina Palacio Municipal Piso 6
Manizales Caldas 0



R70892206150918

Asunto:

Oficio No. 324 de fecha 20220610 RAD. 17174408900420220009700 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE HENRY LOPEZ VS JOSE LOAIZA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.054.992.178			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Manizales , 17 de junio del 2022

GCOE-EMB-20220615816555

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná

j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales

Oficio No: 324 Radicado No: 17174408900420220009700

Proceso judicial instaurado por HENRY LÓPEZ GIRALDO en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
1054992178	LOAIZA CARDONAJOSE ALBEIRO	17174408900420220009700	AH 0266188564 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones



IQ051008228358

Bogotá D.C., 15 de Junio de 2022

Señores

JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

Palacio Municipal Piso 6

Chinchina (Caldas)

J04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 324

Asunto: 17174408900420220009700

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
JESE ALBEIRO LOAIZA CARDONA	1054992178

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Xiomara G./8036

TBL – 201601037939891 – IQ051008228358

Bogotá, D.C., 17 de junio de 2022

DNO-2022-06-11532

Señores

JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE CHINCHINA
LEIDY BEDOYA
j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHINCHINA CALDAS

RADICADO N° 171744089004-2022-00097-00
REF: OFICIO N° 324 ORIGEN JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE CHINCHINA

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que JOSE ALBEIRO LOAIZA, con identificación No 1054992178 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: SANTIAGO CRUZ



Alcaldía Municipal de
Chinchiná



CONSTRUYENDO
REALIDADES

TYT-INS- 1056

Chinchiná, 23 de Junio de 2022

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Secretaria

Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal

Chinchiná- Caldas

Correo Electrónico: j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Inscripción pendiente. RADICADO 171744089004-2022-00097-00 Mediante oficio. 323 del 10 de junio de 2022.

De acuerdo con su solicitud, me permito informarle que fue inscrito en el historial del vehículo de placas **YAZ-54F** propiedad del señor JOSE ALBEIRO LOAIZA C. identificado con cedula de ciudadanía N° 1.054.992.178 respectivamente, el **PENDIENTE** judicial, ordenada en el proceso Consecutivo RADICADO 171744089004-2022-00097-00 Mediante oficio. 323 del 10 de junio de 2022.

Debido a investigación adelantada en su despacho, tal como se puede evidenciar en el certificado de tradición adjunto.

Quedamos atentos ante cualquier inquietud.

Cordialmente,

ALEJANDRO JARAMILLO GÓMEZ
Jefe Oficina de Tránsito y Transportes

Proyectó: Melissa Hernández Ramírez *MHR*

Revisó y aprobó: Alejandro Jaramillo Gómez

📍 Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle 11 Esq.
☎ + (57) 6 840 2380 Fax + (57) 6 850 6809
📮 Código Postal: 176020

✉ contactenos@chinchina-caldas.gov.co
🌐 www.chinchina-caldas.gov.co



SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
Chinchiná - Caldas

Chinchiná - Caldas, 22 de Junio de 2022

OFICIO No. UL 00013933

El vehículo de placas **YAZ54F** tiene las siguientes características:

Clase:	CICLOMOTO	Serie:	9GJA37JE0NT008954		
Marca:	BAJAJ	Chasis:	9GJA37JE0NT008954		
Carrocería:	SIN CARROCERIA	Cilindraje:	124.6	Nro. Ejes:	
Línea:	DISCOVER 125 ST	Pasajeros:	2	Toneladas:	.00
Color:	NEGRO NEBULOSA	Servicio:	PARTICULAR		
Modelo:	2022	Afiliado a:			
Motor:	JEXWMA48603	F. Ingreso:	07/10/2021		
Estado vehículo:	Activo	Manifiesto:	012021000014852		
Aduana:	ARMENIA	Fecha:	13/09/2021		

Empresa vende: GRUPO CREATIVOS PUBLICIDAD**Fecha compra:** 06/10/2021**Matriculado por :** JOSE ALBEIRO LOAIZA CARDONA**Pago de imptos STTM hasta:** NO APLICA

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

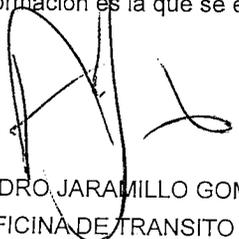
LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 0-1557 del 10 de Diciembre de 2021 Radicado el 4 de Mayo de 2022 Expediente 2021-00687-00 Embargo, Proceso: Ejecutivo, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 7 No. Otro , Dirección CRA 23 N 21-48 PISO 8 OF 803 Demandado: JOSE ALBEIRO LOAIZA CARDONA, Demandante: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO, Emisor: MARIBEL BARRERA GAMBOA, Cargo del emisor: SECRETARIA.

PROPIETARIO ACTUAL

JOSE ALBEIRO LOAIZA CARDONA con CC N° 1054992178, CALLE 4A # 8-33 de CHINCHINA, tel:NO REPORTADO, celular:3225036749

Esta información es la que se encuentra registrada en el archivo de la Secretaría de Transportes y Tránsito



ALEJANDRO JARAMILLO GOMEZ
JEFE OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHONES Y/O ENMENDADURAS*VALIDO SIN SELLO SEGUN DECRETO 2150 DE 1995.*

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2022-00097, indicando que de la Secretaría de Transito de Chinchiná, Caldas se allegó oficio en el que se indica la efectividad de la medida. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 225

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00097

DEMANDANTE: HENRY LÓPEZ GIRALDO

DEMANDADO: JOSÉ ALBEIRO LOAIZA C.

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia, se tiene que mediante auto del 02 de junio se decretó como medida cautelar el embargo de la motocicleta identificada con las placas YAZ-54F. No. de licencia de transito 10024173863, marca BAJAJ, modelo 2022, línea DISCOVER 125 ST, color NEGRO NEBULOSA, numero de serie 9GJA37JE0NT008954, número de chasis 9GJA37JE0NT008954, número de motor JEXWMA48603, número VIN 9GJA37JE0NT008954, denunciado como de propiedad del demandado JOSÉ ALBEIRO LOAIZA C y al efecto se envió el oficio correspondiente.

Mediante el odio TYT-INS-1056 del 23 de junio de 2022, la Secretaría de Transito de Chinchiná, informó:

*"De acuerdo a su solicitud, me permito informarle que fue inscrito en el historial del vehículo de placas YAZ-54F propiedad del señor JOSE ALBEIRO LOAIZA C identificado con cedula de ciudadanía No. 1.054.992.178 respectivamente, el **PENDIENTE** judicial, ordenada en el proceso consecutivo RADICADO 171744089004-2022-00097-00 Mediante oficio.323 del 10 de junio de 2022".*

Sumado a lo anterior, la secretaría adjuntó el certificado de tradición donde indica se evidencia la inscripción de la medida, no obstante, revisado el mismo, se aprecia que existe una anotación de medida cautelar de fecha 10 de diciembre de 2021 Rad. 2021-00687, proceso ejecutivo tramitado en el Juzgado Civil Municipal 7 y adelantado por el Fondo de Empleados Almacenes Éxito contra él aquí demandado.

En razón de lo anterior, se hace necesario requerir claridad a la Secretaría de Tránsito, sobre la efectividad de la medida. Por secretaría envíese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **539527b3c0d4875f2e0a2b8d00d28cbc0642c51120dd7a261eb70399c906fb5b**

Documento generado en 30/06/2022 03:21:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
CHINCHINÁ – CALDAS
TELÉFONO: 3002113923 - 8505165

correo electrónico: j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. 2022-00097-00

Chinchiná - Caldas, 01 de julio de 2022.

Oficio No. 369

Señores,

SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Chinchiná, Caldas

<p>REFERENCIA: MEDIDA CAUTELAR EMBARGO PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: HENRY LÓPEZ GIRALDO CC. 9.806.604 DEMANDADO: JOSÉ ALBEIRO LOAIZA C. CC. 1.054.992.178 RADICADO: 171744089004-2022-00097-00</p>

Cordial saludo,

Le comunico que mediante providencia Nro. 225 del 30 de junio de 2022, se dispuso lo siguiente:

"Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia, se tiene que mediante auto del 02 de junio se decretó como medida cautelar el embargo de la motocicleta identificada con las placas YAZ-54F. No. de licencia de tránsito 10024173863, marca BAJAJ, modelo 2022, línea DISCOVER 125 ST, color NEGRO NEBULOSA, número de serie 9GJA37JE0NT008954, número de chasis 9GJA37JE0NT008954, número de motor JEXWMA48603, número VIN 9GJA37JE0NT008954, denunciado como de propiedad del demandado JOSÉ ALBEIRO LOAIZA C y al efecto se envió el oficio correspondiente. Mediante el oficio TYT-INS-1056 del 23 de junio de 2022, la Secretaría de Tránsito de Chinchiná, informó: "De acuerdo a su solicitud, me permito informarle que fue inscrito en el historial del vehículo de placas YAZ-54F propiedad del señor JOSE ALBEIRO LOAIZA C identificado con cedula de ciudadanía No. 1.054.992.178 respectivamente, el PENDIENTE judicial, ordenada en el proceso consecutivo RADICADO 171744089004-2022-00097-00 Mediante oficio.323 del 10 de junio de 2022".

Sumado a lo anterior, la secretaría adjuntó el certificado de tradición donde indica se evidencia la inscripción de la medida, no obstante, revisado el mismo, se aprecia que existe una anotación de medida cautelar de fecha 10 de diciembre de 2021 Rad. 2021-00687, proceso ejecutivo tramitado en el Juzgado Civil Municipal 7 y adelantado por el Fondo de Empleados Almacenes Éxito contra él aquí demandado. En razón de lo anterior, se hace necesario requerir claridad a la Secretaría de Tránsito, sobre la efectividad de la medida. Por secretaría envíese el oficio correspondiente".

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Bogotá D.C., 14 de Junio de 2022

_AOCE-2022-3069117.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: OFICIO 20220009700 N° RAD O PROCESO 20220009700

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

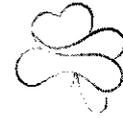
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 2-32203
Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: MARLON ALBARRACIN



Alcaldía Municipal de
Chinchiná



**CONSTRUYENDO
REALIDADES**

TYT-INS- 1056

Chinchiná, 15 de Julio de 2022

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Secretaria

Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal

Chinchiná- Caldas

Correo Electrónico: j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Inscripción pendiente. RADICADO 171744089004-2022-00097-00 Mediante oficio. 323 del 10 de junio de 2022.

De acuerdo con su solicitud, me permito informarle que fue inscrito en el historial del vehículo de placas **YAZ-54F** propiedad del señor JOSE ALBEIRO LOAIZA C identificado con cedula de ciudadanía N° 1.054.992.178, el **PENDIENTE** judicial, ordenado en el proceso Consecutivo RADICADO 171744089004-2022-00097-00 Mediante oficio. 323 del 10 de junio de 2022.

La Oficina de Transito y Transporte se permite informar que la medida continua vigente, y en caso de posible remate los juzgados atenderán prelación de créditos establecidos en la norma.

Por lo tanto, damos claridad que el vehículo registra un contrato de prenda abierta sin tenencia del acreedor y un pendiente promovido por el Fondo de Empleados Almacenes Éxito- con Proceso ejecutivo con radicado 17001-40-03-007-2021-00687-00, tal como se puede evidenciar en el certificado de tradición adjunto.

Quedamos atentos ante cualquier inquietud.

Cordialmente,

ALEJANDRO JARAMILLO GÓMEZ
Jefe Oficina de Tránsito y Transportes

Proyectó: Melissa Hernández Ramírez **MHR**.

Reviso y aprobó: Alejandro Jaramillo Gómez

 Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle 11 Esq.
 +(57) 6 840 2380 Fax +(57) 6 850 6809
Código Postal: 176020

 contactenos@chinchina-caldas.gov.co
 www.chinchina-caldas.gov.co



SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
Chinchiná - Caldas

Chinchiná - Caldas, 13 de Julio de 2022

OFICIO No. UL 00014036

El vehículo de placas **YAZ54F** tiene las siguientes características:

Clase:	CICLOMOTO	Serie:	9GJA37JE0NT008954
Marca:	BAJAJ	Chasis	9GJA37JE0NT008954
Carrocería:	SIN CARROCERIA	Cilindraje:	124.6 Nro. Ejes:
Línea:	DISCOVER 125 ST	Pasajeros:	2 Toneladas: .00
Color:	NEGRO NEBULOSA	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2022	Afiliado a:	
Motor:	JEXWMA48603	F. Ingreso:	07/10/2021
Estado vehículo:	Activo	Manifiesto:	012021000014852
Aduana:	ARMENIA	Fecha:	13/09/2021

Empresa vende: GRUPO CREATIVOS PUBLICIDAD**Fecha compra:** 06/10/2021**Matriculado por :** JOSE ALBEIRO LOAIZA CARDONA

Pago de imptos STTM hasta: NO APLICA

PIGNORACIONES

07/10/2021 a favor de: SUCREDITO, Locatario: JOSE ALBEIRO LOAIZA CARDONA dirección: CALLE 4A # 8-33 teléfono:

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 323 del 10 de Junio de 2022 Radicado el 10 de Junio de 2022 Expediente 2022-0097-00 Embargo, Proceso: Ejecutivo, JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL 4 No. Otro , Dirección PALACIO MUNICIPL PISO 4 Demandado: JOSE ALBEIRO LOAIZA, Demandante: HENRY LOPEZ GIRALDO, Emisor: LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO, Cargo del emisor: SECRETARIA.

- Oficio 0-1557 del 10 de Diciembre de 2021 Radicado el 4 de Mayo de 2022 Expediente 2021-00687-00 Embargo, Proceso: Ejecutivo, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 7 No. Otro , Dirección CRA 23 N 21-48 PISO 8 OF 803 Demandado: JOSE ALBEIRO LOAIZA CARDONA, Demandante: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO, Emisor: MARIBEL BARRERA GAMBOA, Cargo del emisor: SECRETARIA.

PROPIETARIO ACTUAL

JOSE ALBEIRO LOAIZA CARDONA con CC N° 1054992178, CALLE 4A # 8-33 de CHINCHINA, tel:NO REPORTADO, celular:3225036749

Esta información es la que se encuentra registrada en el archivo de la Secretaria de Transportes y Tránsito

VALIDO SIN SELLO SEGUN DECRETO 2150 DE 1995.

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
Chinchiná - Caldas



ALEJANDRO JARAMILLO GOMEZ
JEFE OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHONES Y/O ENMENDADURAS

VALIDO SIN SELLO SEGUN DECRETO 2150 DE 1995.